

## NOTA DE PRENSA

### **TRAS LA REUNIÓN DE LA CONFERENCIA SECTORIAL DE EDUCACIÓN, STES-I DENUNCIA LA PRECARIEDAD DE LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO**

Los recortes en materia social que gobierno central y comunidades autónomas están llevando a cabo tienen un impacto importante sobre el sistema educativo, especialmente sobre la enseñanza pública. Estos recortes se traducen en disminución del profesorado interino en activo, disminución del número de grupos de alumnado, aumento de las ratios, desaparición de desdobles en las aulas y recortes en los programas de educación compensatoria.

Ahora se añade una oferta pública de empleo fuertemente limitada por los presupuestos del Estado, a la que se suma la decisión de algunas comunidades autónomas de profundizar el recorte aún más, por debajo de esta limitación, que ya es del 30% de la tasa de reposición de efectivos. Todo esto en un año en que termina el acceso transitorio previsto en la LOE, cuyo objetivo consiste en disminuir la interinidad en el profesorado por debajo del 8 %, favoreciendo al colectivo, por lo que el sindicato insiste en su prórroga.

Con estas restricciones en la oferta pública de empleo ni siquiera se van a poder cubrir los puestos de trabajo que dejan libres las jubilaciones, por lo que las diferentes administraciones tendrán las manos libres para continuar con su política de recortes en el servicio educativo.

Ante esta situación, STEs exige al conjunto de administraciones educativas:

1. El mantenimiento de todos los puestos de trabajo. Como no ha bajado el alumnado, no tiene justificación que se envíe profesorado interino al paro.
2. El mantenimiento de la calidad alcanzada hasta ahora en cuanto a la atención al alumnado: no al aumento de ratios, no a la desaparición de desdobles de grupos, no a la disminución de los programas de educación compensatoria, no a la desatención de las sustituciones.
3. La oferta de empleo debe cubrir todas las jubilaciones y aquellas plazas que ya están funcionando de manera permanente con profesorado interino, que no deben computarse como tasa de reposición de efectivos.
4. Que no haya ofertas mínimas o simbólicas que sólo sirven para remover el orden de prelación de las listas de interinos, sin resolver nada a cambio.
5. Que se comunique a los opositores la convocatoria de oposiciones con la debida antelación, por respeto al trabajo de preparación que exige y a la toma de decisiones personales que comporta.

**STES-INTERSINDICAL**  
26 de enero de 2011